TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTSAL

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Santiago, 8 de octubre de 2026

VISTOS:

Que esta Primera Sala ha conocido de la solicitud realizada por el club Coquimbo Unido, quienes exponen en su solicitud la errónea aplicación de una tarjeta amarilla a su director técnico don Gastón Mardones Araya, solicitando a esta Tribunal su eliminación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el informe del árbitro goza de presunción de veracidad, según lo dispone el artículo 29° del Código de Procedimiento y Penalidades, pero que este puede ser desvirtuado por la prueba aportada, por la parte recurrente.

SEGUNDO: Que el club Coquimbo Unido acompaña junto a su solicitud un video del momento del gol en que el director técnico del club celebra, sin burla al equipo rival ni con el ánimo de mofarse o provocar. En ese entendido este Tribunal modificará la presunción de veracidad de que goza el informe de árbitro, acogiendo la solicitud de Coquimbo Unido.

Y, visto, además, lo dispuesto en las Bases del Campeonato y el Código de Procedimiento y Penalidades.

SE RESUELVE acoger la solicitud de Coquimbo Unido, eliminando la amonestación al Director Técnico don Gastón Mardones Araya.

Notifíquese, regístrese y, en su oportunidad, archívese.

Pronunciado por el Tribunal de Disciplina Futsal, integrada por doña Mouriel Carramiñana Retamal, doña Fabiola Manríquez Zambrano, y don Juan Pablo Villarreal Rojas.